

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 17 de marzo de 2023. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho el día 16 de marzo de 2023, escrito de la apoderada de las partes solicitantes en el que solicita el retiro de la demanda, no obstante, el día 14 de marzo de 2023 venció el término con el que contaba la parte solicitante a través de su apoderada judicial para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Fecha auto que inadmite la demanda.....6 de marzo 2023.

Notificación por estado.....7 de marzo de 2023.

Términos ejecutoria.....8, 9 y 10 de marzo de 2023.

Términos para subsanar.....del 8 al 14 de marzo de 2023.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2023

Mediante auto del 6 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES, presentado a través de apoderada judicial por los señores GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ y MARTHA IRENE ANDRADE MACHADO, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderada judicial, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES presentada a través de apoderada judicial por los señores GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ y

Auto Interlocutorio No. 214

Radicado No. 2023-00068

Solicitantes: GUILLERMO PÉREZ RODRÍGUEZ y MARTHA IRENE ANDRADE MACHADO

Proceso: NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

MARTHA IRENE ANDRADE MACHADO, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 22 de marzo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 28 de marzo de 2023. El día 27 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.